

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE PROPUESTAS PÚBLICAS**

AVE/MAH

10840

105934
11889.



MAT.: Revoca Licitación Pública para contratar la "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE CONTENIDO DE VIDEO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-5-LP25, del portal www.mercadopublico.cl

DECRETO SECC. 1ª N° 2912

LAS CONDES, 28 AGO 2025

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada

CONSIDERANDO:

- 1º. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 958, de fecha 28 de marzo de 2025, aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para contratar la "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE CONTENIDO DE VIDEO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N° 2560-5-LP25 del portal www.mercadopublico.cl.
- 2º. Que, por medio del Acta N° 1 de fecha 18 de agosto de 2025, la Comisión Evaluadora solicita y justifica la revocación de la Licitación Pública para la contratación del "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE CONTENIDO DE VIDEO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID 2560-5-LP25, en el que indica que, "... para asegurar la compatibilidad, integración efectiva y el adecuado funcionamiento de los componentes involucrados, resulta necesario realizar un único proceso licitatorio que contemple de forma integral los requerimientos de hardware y software asociados. Esta medida busca mitigar riesgos de interoperabilidad, asegurar un estándar de calidad de servicio y garantizar el cumplimiento íntegro de las condiciones técnicas exigidas..."; "...Posterior al inicio del proceso, surgieron antecedentes técnicos relevantes que no fueron considerados en la formulación inicial del requerimiento, los cuales impactan directamente en la especificación del servicio requerido y obligan a una reformulación del proceso para asegurar su viabilidad y pertinencia técnica...";

"...esta comisión concluye que el proyecto que se contempla en las bases de licitación debe ser modificado para incluir nuevas especificaciones técnicas, funcionales y operativas y entregar mayor detalle de los servicios requeridos, por lo que se propone revocar la Licitación Pública.."

- 3º. Que, conforme a lo dispuesto en el punto A.4.9. de las Bases de Licitación, la Municipalidad de Las Condes *"Podrá revocar la licitación cuando esta vulnere el interés público general o en específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito..."*
- 4º. Que, la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su artículo 61, contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos, recogiendo esta facultad como la aplicación funcional en el portal ChileCompra, mediante el cual, existiendo una licitación ya publicada y en curso, la administración se desiste de su prosecución en base a una decisión fundada, deteniéndose el proceso licitatorio, hasta antes de su adjudicación.
- 5º. Que, en la especie, la revocación del proceso licitatorio, y el acto administrativo que le sirve de fundamento, no se encuentra limitada en los términos precedentemente indicados, pues no se ha producido la consumación de sus efectos, por lo tanto, no perjudica derechos de terceros adquiridos legítimamente y, asimismo, obedece a razones de mérito, conveniencia y de buen servicio o utilidad pública.
- 
- 6º. Que, el artículo 37 del Reglamento de la Ley 19.886 insta a las entidades licitantes a que, en la determinación de las condiciones de las bases propendan a la eficacia, eficiencia y calidad de los bienes o servicios a contratar, por tanto, se estima necesario evaluar todas las alternativas que permitan satisfacer el propósito de esta licitación. Esto, considerando en todo momento el lograr un uso eficiente y eficaz de los recursos municipales.
- 7º. Que, la manifestación de voluntad expresada a través del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 958, de fecha 28 de marzo de 2025, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para contratar la **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE CONTENIDO DE VIDEO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N° 2560-5-LP25 del portal www.mercadopublico.cl, no configura un acto declarativo o creador de derechos que hayan podido incorporarse en la esfera jurídica de sus destinatarios y, el acto administrativo que le sirve de fundamento, no perjudica a los potenciales oferentes, ni vulnera el principio de igualdad de los oferentes.

DECRETO:

1. **REVÓCASE** la Licitación Pública para contratar el **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE CONTENIDO DE VIDEO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS**

CONDES", ID N° 2560-5-LP25 del portal www.mercadopublico.cl, atendiendo los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio.

2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl ID N°2560-5-LP25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



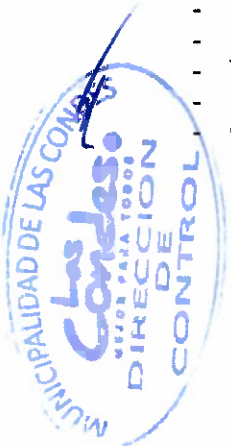
ALCALDESA
CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



SECRETARIO MUNICIPAL
JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Seguridad Pública
- Tesorería Municipal
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Las Condes
DIRECCION DE CONTROL